VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNMA CUANTÍA No. UAEJPMP-MC-002-2026

En cumplimiento de las funciones designadas como evaluadora técnica dentro del proceso de Mínima Cuantía **No. UAEJPMP-MC-002-2026**cuyo objeto es "Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y radicación de trámites judiciales en los que interviene la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial", y de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos, así como en la invitación pública, se procede a realizar la verificación de los requisitos de carácter técnico de la oferta con menor precio informado por el Comité Económico evaluador, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que al proceso se presentaron tres propuestas, de las cuales el Comité Evaluador Económico, mediante requerimiento de 9 de marzo de 2026, solicitó aclaración de oferta con posible valor artificialmente bajo al oferente **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S** con **NIT No. 901.390.860-8.**

Conforme a ello, la empresa **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S con NIT No. 901.390.860-8.**, respondió a través de la PLATAFORMA SECOP II, informando que, entre otras razones:

> "(…) *En este sentido, el valor ofertado por DIESTRO PD CONSULTING S.A.S. responde a una estructura de costos basada en la eficiencia operativa, el uso de herramientas tecnológicas especializadas y el aprovechamiento de economías de escala, derivadas de nuestra experiencia en la gestión de un alto volumen de procesos judiciales para diversas entidades públicas y privadas.*
> *Adicionalmente, el valor ofertado se encuentra estructurado de* ***manera técnica y financieramente responsable****, destinando aproximadamente un* ***40% a costos directos e indirectos del servicio*** *y el* ***60% restante a impuestos, imprevistos y utilidad proyectada****, lo cual evidencia que la oferta contempla todos los componentes económicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y la sostenibilidad financiera de la operación.*
> *La diferencia entre nuestra propuesta y otras ofertas presentadas dentro del proceso obedece principalmente a* ***nuestra eficiencia operativa, la optimización de procesos internos, el uso intensivo de tecnología y las economías de escala****, factores que permiten reducir costos sin*

afectar la calidad del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (…)".

El 11 de marzo de 2026, el Comité Evaluador Económico procedió a la verificación de la observación y propuestas, para lo cual expidió el concepto económico para este proceso, del que se extrae:

a) El día 9 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. de conformidad con los documentos allegados mediante la plataforma SECOP II, se estableció que fueron recibidas tres (3) ofertas en el proceso, por parte de las empresas. DIESTRO PD CONSULTING S.A.S por valor de $2.749 pesos, ISI TECHNOLOGY S.A.S por valor de $3.220 pesos, y LITIGAR PUNTO COM S.A.S. por valor de $6.643 pesos.

b) En la evaluación realizada por el comité se estableció que la oferta más económica presentada correspondió a la presentada por **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S**. por valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.749,00)**, valor que está un **77,29%** por debajo del total de los precios de referencia establecidos para el proceso, que corresponde a **DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS ($12.105) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

c)

ÍTEM	Referencia	Oferta	Descuento
Vigilancia Judicial	$ 4.488	$ 2.249	48,89%
Radicación física de documentos	$ 7.617	$ 500	93,44%
TOTAL	**$ 12.105,00**	**$ 2.749,00**	**77,29%**

d) En relación con la respuesta de subsanabilidad de la oferta, sobre precios artificialmente bajos, brindada por el oferente, el Comité señala:

"(…) En este contexto, la justificación de precios presentada por **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.** evidencia una estructura de costos basada en la eficiencia operativa, el uso de herramientas tecnológicas especializadas y el aprovechamiento de economías de escala derivadas de su experiencia en la gestión de un alto volumen de procesos judiciales. El empleo de tecnología de seguimiento judicial, sistemas de gestión documental y herramientas de monitoreo digital permite optimizar recursos, reducir tiempos y disminuir costos, manteniendo la calidad en la prestación del servicio. Adicionalmente, el oferente manifestó que los precios ofertados no afectarán la ejecución del contrato. (…)".

e) Adicionalmente hace énfasis que conforme al numeral 5 del ítem 26 de la invitación pública, como quiera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles involucrados, entre los que se consideró como riesgo alto la oferta con precios artificialmente bajos, tras lo cual, "(…) el proveedor deberá asumir todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores o restablecimiento del equilibrio económico (…)".

f) En consecuencia, el Comité Evaluador Económico estableció como oferta válida para considerar la adjudicación de contrato:

*"(…) que la oferta válida más económica del proceso correspondió a la presentada por **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.** por valor de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.749,00)**., y no supera el presupuesto señalado para cada uno de los ítems establecidos en el subnumeral 3.1. "PRECIOS DE REFERENCIA", de la invitación pública a ofertar del proceso de selección de mínima cuantía No. **UAEJPMP-MC-002-2026**. (…)".*

A partir de lo anterior, se procede al análisis técnico de la oferta determinada como más económica:

Proponente: DIESTRO PD CONSULTING S.A.S
Identificación: Nit No. 901.390.860-8

	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	DESCRIPCIÓN
20.1	**VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS** Las especificaciones técnicas exigidas en el Formulario No. 1 "ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS", de la presente invitación pública **son de**	**SI**	El formulario No. 1 fue debidamente diligenciado y firmado por la representante legal de la empresa DIESTRO PD CONSULTING S.A.S., Nit: 901390860 8: Juan Guillermo Franco C.C. No. 1130605612 *Observación. Sin embargo, se encuentra que el teléfono y dirección electrónica informadas son diferentes a la registrada en el certificado de cámara de comercio. En cuanto a los anexos de antecedentes no se avizora registro de anotaciones.

	obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.		- disciplinarios certificado No. 92519743, fecha 06-mar-2026. - fiscales, código de verificación NO. 130605612260306131124, fecha 03marzo2026 -policía Nacional, fecha 06-marzo-2026 - RNMC NO. 36000670 del 06marzo2026. -REDAM código de verificación NO. K8DFSG2AY, con fecha de válida hasta 31/05/2026. Asimismo, se encuentran suscrita la manifestación del oferente de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Formatos complementarios suscritos: -compromiso anticorrupción formato 6 -formato 9 pagos de seguridad social aportes parafiscales -formulario 11 origen de fondos -formulario 10 lista restrictiva de activos -acreditación Mipyme -formulario 5 compromiso de confidencialidad
Verificación de la representación legal y actividades comerciales registradas por la empresa			Según Certificado Existencia y Representación Legal con fecha 2 de marzo de 2026, código de verificación No. A2628935992088, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, señala que: a) El señor FRANCO es el gerente. Sobre el mismo se encuentra: i) Certificado de existencia y representación legal del 02-marzo-2026 ii) Cédula de ciudadanía No. 1.130.605.612 de titularidad del señor FRANCO BALANTA JUAN GUILLERMO iii) Tarjeta militar No. 86050731202 de titularidad del señor FRANCO BALANTA JUAN GUILLERMO b) Se encuentra habilitado para suscribir contratos como representante de la empresa. c) La empresa cuenta con domicilio en Bogotá D.C., en la dirección Cra 12 No 142 – 15. d) Notificación electrónica al correo david.borrero@gmail.com e) En el **objeto social,** se evidencian como actividades registradas: *1) La creación y* *gestión de software, aplicativos, y en general, todo activo*

	inmaterial sujeto a protección de propiedad intelectual, secreto *industrial o comercial;* *2) La recolección, tratamiento y utilización* *lícita de datos públicos y personales para su procesamiento, análisis* *y utilización por la vía de aplicativos o programas informáticos;* *7) La prestación de todo tipo de servicios* *asociados con los tramites y procedimientos judiciales y/o administrativos por conducto digital; 8* Con base en lo anterior, se observan actividades comerciales relacionadas con el objeto y obligaciones fijadas en la invitación pública.
Anexo 2 Especificaciones Técnicas exigidas	Revisados los anexos Formulario 2 **Carta de presentación de la oferta, con base en el numeral 6, 8 y 9:** «6.Que manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones de la aceptación de oferta que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los factores determinantes de los costos de presentación de la oferta y de ejecución de la aceptación de oferta a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta». «8. Que declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta». «9. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución de la aceptación de oferta». Tras los cuales, y ante la precisión ha hecho el Comité Evaluadora Económica, en el sentido que, **tras las condiciones de la invitación y la aceptación hecha expresa por el representante legal de la empresa, se deberá interpretación dichos anexos en forma integradora con el**

documento, de tal suerte que se entienden integradas las condiciones económicas de la oferta por este presentada, la cual **se avizora** en el **formulario 3 formato de oferta económica,** presentada con la documentación requerida al momento de participar en el proceso, en la cual se lee:

DIESTRO PD

Formulario 3. Formato Oferta Económico
Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento de procesos judiciales, actuaciones y radicación de documentos en los que interviene la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Nombre del proveedor: DIESTRO PD CONSULTING S.A.S.
NIT: 901.390.860
Correo electrónico: administrativa@diestropd.com
Teléfono: 3012097319

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Valor unitario SIN IVA	IVA	Valor unitario CON IVA
1	Servicio de vigilancia y seguimiento judicial integral	Expediente activo / mes	$ 1.890,00	$ 359	$ 2.249
2	Radicación de documentos judiciales	Radicación	$ 420,00	$ 80	$ 500
TOTAL					$ 2.749

Firma del proponente o Representante Legal:

Nombre del Proponente o Representante Legal: **JUAN GUILLERMO FRANCO BALANTA**

Carrera 12 No. 142-15 Bogotá D.C.
+ 57 301 667 7420 – 57 304 358 4652
serviciocliente@diestropd.com / www.diestropd.com

Transformando equipos a través del conocimiento
Diestro PD℠ es una marca de Diestro PD Consulting SAS.

Conforme a ello, y atendiendo la comunicación del 10 de marzo de 2026, en la que el oferente expresa y ratifica su oferta, en tal sentido, se avizora desde el componente legal, que la OFERTA CUMPLE con este requisito y resulta vinculante para quien la ha emitido.

A tal punto, tal y como lo han precisado la jurisprudencia contenciosa colombiana, se trata entonces de un proceso en el

	que, basado en la buena fe[1], se aplicarán los criterios de la oferta, bajo la condición de que, en caso de ofertas con valores inferiores al valor de referencia, será asumidos por el oferente, los eventuales factores de modificación o variables que resultaren durante la ejecución[2], sin que le sea dable exigir compensación o pago por los mismos. Finalmente, se encuentra el formulario 12, declaración juramentada sobre situación de control, donde declara que no se encuentra inmerso en ninguna situación que le impida el desarrollo de sus actividades
Revisión sobre uso de plataformas	El oferente manifiesta contar con los recursos tecnológicos para atender las necesidades del objeto y actividade3s señaladas en la invitación pública y anexo de condiciones.

[1] Ver al respecto, Consejo de Estado, sentencia de 22 de junio de 2011, radicación número 85001-23-31-003-1998-00070-01(18836). Link de consulta https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/94/S3/85001-23-31-003-1998-00070-01(18836).pdf

[2] Sobre ecuación financiera del contrato, el Consejo de Estado, en la Sección Tercera, ha señalado para el caso de contratos de tracto sucesivo que los imprevistos se fijan en la misma utilidad esperada por el contratista, de tal manera que, este tiene la obligación de prever aquellos imprevistos propios de la actividad que va a desplegar:

> "(…) En efecto, sobre el denominado concepto de **Administración, Imprevistos y Utilidad -A.I.U**.- que se introduce en el valor total de la oferta y de frecuente utilización en los contratos de tracto sucesivo y ejecución periódica, como por ejemplo, en los de obra, si bien la legislación contractual no tiene una definición de este concepto, ello no ha sido óbice para que en torno a los elementos que lo integran se señale lo siguiente:
> "…la utilidad es el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato y por costos de administración se han tenido como tales los que constituyen costos indirectos para la operación del contrato, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista; el porcentaje para imprevistos, como su nombre lo indica, está destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato. Es usual en la formulación de la oferta para la ejecución de un contrato de obra, la inclusión de una partida de gastos para imprevistos y esa inclusión e integración al valor de la propuesta surge como una necesidad para cubrir los posibles y eventuales riesgos que pueda enfrentar el contratista durante la ejecución del contrato.
> Sobre la naturaleza de esta partida y su campo de cobertura, la doctrina, buscando aclarar su sentido, destaca que la misma juega internamente en el cálculo del presupuesto total del contrato y que se admite de esa manera 'como defensa y garantía del principio de riesgo y ventura' para cubrir ciertos gastos con los que no se cuenta al formar los precios unitarios (…)
> En nuestro régimen de contratación estatal, nada se tiene previsto sobre la partida para gastos imprevistos y la jurisprudencia se ha limitado a reconocer el porcentaje que se conoce como A.I.U - administración, imprevistos y utilidades- como factor en el que se incluye ese valor, sobre todo, cuando el juez del contrato debe calcular la utilidad del contratista, a efecto de indemnizar los perjuicios reclamados por éste…"[55] (Subrayado por fuera del texto original). (referencia la sentencia 28 de agosto de 2003, exp. 17554, citada en la sentencia de 14 de octubre de 2011, exp. 20811. Link https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45821

20.2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente deberá presentar con su oferta copia de hasta tres (3) contratos y/o actas de liquidación relacionados con la vigilancia o seguimiento a procesos judiciales, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente procesos. Las certificaciones deberán corresponde a la ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.	**SI**	El proponente presenta certificación de experiencia contractual expedida por: • **Certificación No. 288 del 23-abril-2025.** Expedida por la Secretaria Administrativa del Municipio de Calarcá Quindío. Objeto similar Tiempo acreditado 6 meses y 10 días Fecha de ejecución del contrato 21 de junio al 30 de diciembre de 2023. Contrato No. 020-2023 Valor $5.915.000 M/L. • **Certificación del 02-febrero-2024.** Expedida por el Área de Gestión de Compras del DANE. Objeto similar Tiempo acreditado 7 meses y 14 días Fecha de ejecución del contrato 16 de mayo de 2023 al 30 de diciembre de 2023. Contrato No. CO1.PCCNTR4954045 del 12 de mayo de 2023 Valor $6.991.973 M/L. Valor cancelado del contrato $1.658.160.38 M/L. Informe de supervisión excelente calificación • **Acta de liquidación de la Aceptación de oferta No. CDAV-MC-016-2023 del 28-mayo-2023.** Expedida por Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA. Objeto similar Tiempo acreditado Fecha de ejecución 9 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Según la cláusula cuarta del acta de liquidación se consignó que la garantía única fue aprobada el 31 de marzo de 2023, y en la cláusula quinta se registró como fecha de inicio el 3 de abril de 2023, y en la cláusula sexta se registró como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2023. Contrato No. Aceptación de oferta No. CDAV-MC-016-2023 Valor $6.497.400 M/L.

			NOTA 1. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada.** **NOTA 2.** El comité técnico evaluador designado por la UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, sin que por ello el oferten esté facultad para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.
			Verificados los criterios 20.3 (páginas 31-32) y sus notas registradas en la Invitación Pública, así como en el numeral 11.1 Reglas económicas obligatorias (página 12), en las que se señala expresamente que, en el numeral b) el monto total del presupuesto es de ($8.000.000,00) M/L, se puede concluir que la OFERTA cumple con el criterio de **experiencia,** así: i) En cuanto a la sumatoria del monto de contratos ejecutados, esta es mayor al monto del presupuesto fijado para este proceso contractual. ii) Cumple con la acreditación de mínimo la ejecución de 3 contratos dentro de los cinco (5) años anteriores a la publicación de esta invitación pública, frente a los cuales se allegan: dos certificaciones contractuales y una acta de liquidación. iii) El objeto contractual reflejado en las certificaciones es similar al objeto fijado en la invitación pública. iv) Las certificaciones y el acta de liquidación cuentan con la información requerida en la invitación pública.
2.3	**CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES MIPYMES**	**SI**	Presenta certificación (del 09-marzo-2026) firmada por el representante legal en la cual "(…) declaro bajo la gravedad de juramento que sociedad se encuentra clasificada como MICROEMPRESA EMPRESA de acuerdo con los criterios definido por las normas legales vigentes. (…)".

20.4	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Formulario "MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)", mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permita a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan. .	**SI**	El proponente aporta el Formulario No 7 firmado (09 de marzo de 2026) por el representante legal de la empresa, donde señala, que cumple con los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Esta verificación se realizó con el listado de documentos existentes en el expediente contractual, carpeta del proponente, cuyo archivo fue suministrado por el Grupo de Contratos.



Por lo anterior, la propuesta presentada por **DIESTRO PD CONSULTING S.A.S** con **NIT No. 901.390.860-8.,** según la información verificada, se encuentra que esta propuesta **CUMPLE** técnicamente con los requisitos establecidos en el numeral 20 "DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA".

El presente documento se suscribe el diez (10) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

Narly Morales M.
Comité Técnico Evaluador
Profesional de Defensa - Oficina Asesora Jurídica
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial -UAEJPMP